ADENDA No.1
MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-045-2021

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: BRINDAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN REPRESENTATIVA LUNA CRECIENTE JUVENIL EN EL VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA ITINERANTE "HERENCIAS ANCESTRALES", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA.

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la Administración Municipal, en virtud a la observación recibida, se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones a la Invitación Pública MC-045-2021, de la siguiente manera:

Numeral 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Quedará de la siguiente manera en el ítems 1.

El cual se modificó en el cuadro de presupuesto salida Chía a Cartago Valle del Cauca, teniendo en cuenta la observación realizada.

PRESUPUESTO				
SALIDA CHIA A CARTAGAO - VALLE DEL CAUCA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRANSPORTE	**TERRESTRE:** Transporte de agrupación (11) Personas desde el municipio de Chia realizando el siguiente recorrido así, el **día 28 de octubre de 2021, a las 10 PM en el** parqueadero principal de la Casa de la Cultura, recoge a la AGRUPACIÓN REPRESENTATIVA LUNA CRECIENTE JUVENIL y parte con ellos hasta el municipio de Cartago – Valle del Cauca, donde permanecerán los días que dure el evento y regresando nuevamente a Chia el **día 02 de noviembre de 2021** en horas de la mañana, además los vehículos deben estar disponibles durante los días 29 al 01 de noviembre de 2021. El servicio se deberá prestar en vehículos de servicio público especial modelos no inferiores al año 2015, los cuales deben contar con sillas reclinables, aire acondicionado y deben cumplir con los requisitos legales exigidos por el Ministerio de transporte, de acuerdo al Decreto 1079 de 2.015 los oferentes presenten su habilitación como empresas de servicio especial emitidas por el Ministerio de Transporte, toda vez que esto garantiza la operación de transporte con la formalidad propias de la actividad, de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.6.3.1. Contratación. El servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad. No se podrán trasportar usuarios de pie o sentados en el piso o en lugares diferentes a las sillas.	UNIDAD	2
2	REFRIGERIOS	**Deberán contener como mínimo:** Un jugo tetra pack (caja), de 125 ml, sabores variados de marcas reconocidas en el mercado nacional, pastel de pollo o carne o hawaiano fresco de 220 grs, o sándwich de jamón y queso tajado o doble crema presentación entre 110 y 120 gramos, empacado en bolsa ecológica o papel anti grasa parafinado para empacar alimentos con su respectiva servilleta y fechas de vencimiento. Se requieren **un total de 22 refrigerios** los cuales serán distribuidos de la siguiente forma: **(11) refrigerios que serán suministrados el día 29 de octubre** del presente año, en horas de la mañana (8:30 a.m.), y **(11) refrigerios que serán suministrados el día 2 de noviembre** del presente año, en horas de la mañana (8:30 a.m.).	UNIDAD	22

Scanned by Easy Scanner

Las demás condiciones de la Invitación Pública MC-045-2021 quedan incólumes.

La presente Adenda deberá ser tenida en cuenta por los posibles oferentes, personas interesadas en el proceso y el comité evaluador y será publicada en el SECOP II de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dado en Chía, a los doce (14) días del mes de octubre de 2021.

EDITH MARGARITA MORA BANOY
Secretaria De Desarrollo Social
Aprobó

JOSE ALBERTO SUREZ BARRERA
Director de Cultura
Revisó

Proyectó: Osvaldo Favio Henao Hoyos - Técnico Administrativo

Scanned by Easy Scanner